

SECCIÓN N° 4 AVAL PARA MODIFICAR LOS APARTADOS DE LA ESPECIALIDAD (USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL) Fundamentado en las Resoluciones DG-323-2011 y DG-043-2018		Solicitud N° : ¹ Oficio VD-2456-2021 del 25-08-2021
4.1 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA		
Instancia competente de la DGSC²: Área de Organización del Trabajo y Compensaciones (AOTC), Unidad de Organización del Trabajo	Fecha: 08-09-2021	
Actualización de la Especialidad: Fomento de Actividades Culturales	Código de la Especialidad: 064000	
En su Apartado de:	<input type="checkbox"/> Nombre <input type="checkbox"/> Definición <input type="checkbox"/> Características <input type="checkbox"/> Subespecialidad <input type="checkbox"/> Rango Aplicación <input checked="" type="checkbox"/> Atinencias Académicas, para: <input checked="" type="checkbox"/> Incluir <input type="checkbox"/> Eliminar <input type="checkbox"/> Modificar la atinencia:	
Indique el nombre de la atinencia a incluir, eliminar o modificar de ser el caso: <p style="text-align: center;">Gestión Cultural</p>		
PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA PROPUESTA EMITIDA		
<input checked="" type="checkbox"/> SE AVALA <input type="checkbox"/> SE RECHAZA		
Justificación: La Universidad de Costa Rica (UCR) por medio del Vicerrector de Docencia, remite para nuestra consideración "Formulario para estudio de atinencias entidades fuera del Régimen de Servicio Civil", con el fin de incluir la carrera Gestión Cultural, dentro de las atinencias académicas de la Especialidad Fomento de Actividades Culturales del Manual Descriptivo de Especialidades. Considerando la información aportada por la UCR, se procedió con la revisión de los argumentos y documentos presentados, así como al análisis de los contenidos del formulario remitido, determinándose que la carrera Gestión Cultural está reconocida por CONARE y fue creada según Resolución VD-R-9456-2016, en el 2018 se realiza una modificación parcial del Plan de estudios,		

¹ Número de Solicitud indicada por la OGEREH.

² Las instancias Competentes serán las Oficinas de Servicio Civil del Área de Gestión de Recursos Humanos, el Área de Carrera Docente o la Unidad de Organización del Trabajo del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones.

que fue aprobada mediante la Resolución VD-R-10418-2018, la misma es propia de la Sede del Pacífico. Su objetivo general consiste en “Integrar una estructura equilibrada de conocimientos interdisciplinarios, mediante procesos de aprendizaje teórico-prácticos, que propicien una apropiada gestión de los recursos culturales, sociales y económicos”. Entre sus objetivos específicos se determinan los siguientes:

- Desarrollar sensibilidad ética y estética a través de la reflexión y la práctica, comprendiendo las distintas realidades de los individuos y grupos relacionados con la cultura.
- Utilizar herramientas cualitativas y cuantitativas de investigación, en función de su aplicación en la construcción de conocimientos y la práctica profesional.
- Desarrollar habilidades gerenciales en procesos de aprendizaje teórico-práctico, permitiendo una adecuada gestión de los recursos culturales.
- Generar una perspectiva histórica que permita la comprensión de las políticas culturales actuales.
- Incentivar la constante actualización de conocimientos, mediante la investigación y la autocrítica, optimizando la práctica profesional.
- Determinar los instrumentos legales y tributarios que permitan una adecuada mediación en procesos de producción, comercialización, promoción y conservación de bienes y servicios culturales.

El plan de estudios se compone de ocho ciclos para un total de 139 créditos, en donde se visualiza que los cursos recibidos, preparan al estudiante para desarrollar habilidades de análisis de fenómenos culturales, de investigación cualitativa y cuantitativa, de argumentación y defensa, de diversidad lingüística, de destrezas interpersonales, de análisis financiero; así como la técnica para optimizar el manejo de los recursos culturales de grupos de personas, comunidades y organizaciones. Esto desde una visión integral de los recursos culturales, que para tal fin, la Gestión Cultural cumple una función mediadora, desde la investigación, análisis y planificación, con el objetivo de propiciar la autogestión comunal, en temas del desarrollo de mercadeo cultural, sensibilización artística, normativa técnica y tributaria para fomentar emprendimientos culturales. Lo anterior, con plena conciencia del impacto social que se genera a partir del desarrollo de la cultura y la construcción de identidad local u organizacional. Como se observa, el profesional graduado estará capacitado para realizar una adecuada planificación de los recursos económicos y humanos, con el fin de cumplir un servicio cultural, con objetivos determinados, de manera tal que promueva, incentive, diseñe y realice proyectos culturales desde cualquier ámbito; así como la dirección de proyectos que busquen atender problemáticas y necesidades sociales a través de la creación de bienes culturales, partiendo de la colaboración y el aprendizaje colectivo, continuo y abierto de un sector de la población determinado. Los gestores culturales, podrán desempeñarse en empresas privadas, instituciones públicas, autónomas y sociales en proyectos relacionados con su disciplina.

Por su parte, la Especialidad Fomento de Actividades Culturales es aplicable a los puestos que se orientan al proceso de planeación, dirección, coordinación y asesoramiento de actividades tendientes a transmitir información teórica y práctica sobre un

área cultural, específica o general. También, se caracteriza por el desarrollo de programas educativos, culturales y científicos, dirigidos a fomentar la cultura entre los individuos; para ello pueden organizarse actividades tales como: exposiciones, proyecciones, audiovisuales, cursos, conferencias, visitas guiadas, publicaciones, etc. que permiten a las personas interesadas, conocer el valor histórico y cultural de los documentos y objetos en exhibición. Las clases incluidas en el Rango de Aplicación de esta especialidad, se componen desde el Estrato Técnico hasta el Profesional y Profesional Jefe.

De esta manera, y ante el hecho de que los conocimientos que brinda la carrera que nos ocupa a sus graduados, en donde adquieren las bases teóricas y metodológicas que sustentan la finalidad de la gestión cultural y que va dirigida a la administración de recursos materiales y humanos, y al uso de herramientas y conceptos tomados de muchas otras disciplinas, permite incorporar a las personas, en los procesos de aprendizaje y toma de decisiones, destinados a fomentar procesos culturales en diversos contextos sociales; de modo tal, que podrán desempeñarse como gestores culturales tanto en organizaciones del sector público y privado; lo anterior permite a estos profesionales, desarrollar actividades para las cuales está diseñada la Especialidad Fomento de Actividades Culturales, la cual abarca una amplia gama de acciones que se sustentan entre sí y requieren la aplicación de conocimientos integrados, tanto del campo de la docencia, la investigación y la acción social. Por lo tanto, de acuerdo con las razones expuestas, se permite precisar, la viabilidad técnica para aceptar la inclusión de la carrera **Gestión Cultural**, dentro de las atinencias académicas de la **Especialidad Fomento de Actividades Culturales**, dado que la misma permite el desarrollo del accionar que se busca para los puestos de trabajo con esta especialidad.

Finalmente, se hace oportuno aclarar que la inclusión de esta carrera como atinencia académica de la especialidad que nos ocupa, no quiere decir que esta Dirección General reconozca o apruebe el plan de estudios o la carrera como tal, dicho proceder difiere de las competencias dispuestas para este Ente Rector de la Gestión del Talento Humano; la inclusión de la nomenclatura de la carrera como atinente lo que permite es que las personas ciudadanas que cuenten con títulos con dicha nomenclatura, puedan cumplir el requisito académico que la clase de puesto requiere en relación con la especialidad de aplicación, es por ello que la atinencia no hace alusión a la institución que emite el título, siendo que si alguna otra institución de formación superior emite una carrera de similar o idéntica nomenclatura, la misma estaría a la vez e igualmente atinente bajo los mismos supuestos.

Nombre Analista Responsable: Cynthia Araica Acuña

Firma:

4.2 AVAL DE LA PROPUESTA POR PARTE DE LA JEFATURA

Nombre: MBA. Cesar Alvarado Alvarado

Firma:



SECCIÓN 5. DICTAMEN TÉCNICO

(USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL)

5.1. PRONUNCIAMIENTO DEL DICTAMEN TÉCNICO

N° de Solicitud de referencia: ¹	La Directora a.i. del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones determina PROCEDENTE la Modificación de:	Dictamen Técnico N°:
Oficio VD-2456-2021 del 25-08-2021		AOTC-UOT-D-022-2021


La Especialidad:	Fomento de Actividades Culturales	Código de Especialidad:	064000
-------------------------	-----------------------------------	--------------------------------	--------

Para modificar su apartado de:	<input type="checkbox"/> Nombre	<input type="checkbox"/> Definición	<input type="checkbox"/> Características	<input type="checkbox"/> Subespecialidad	<input type="checkbox"/> Rango Aplicación
	<input checked="" type="checkbox"/> Atinencias Académicas →	Incluir	<input checked="" type="checkbox"/> Eliminar	<input type="checkbox"/> Modificar	<input type="checkbox"/>

Indique el nombre de las atinencias a incluir, eliminar o modificar: Solo en caso de modificación del apartado de Atinencias Académicas. De ser modificación, indicar el nombre de la que presente la especialidad y la nueva nomenclatura que aplica para la misma.

Gestión Cultural

5.2. EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA DIRECTORA a.i. DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

Nombre:	Licda. Yolanda Campos Arce	Fecha:	08-09-2021	 <p>SERVICIO CIVIL</p>
Firma:				

NOTA IMPORTANTE: Las Maestrías son aceptadas siempre y cuando se encuentren dentro de los alcances del Artículo 2º de la Resolución DG-120-2005: "ARTICULO 2º: Las maestrías o doctorados declarados atinentes en el correspondiente Manual, serán aceptados para aquellas clases que requieren el grado de Bachillerato o Licenciatura, siempre y cuando el candidato, en la eventualidad de un nombramiento o ascenso, esté debidamente incorporado al colegio profesional respectivo."

El anterior Dictamen Técnico se fundamenta en lo dispuesto mediante Resoluciones DG-323-2011 y DG-043-2018.

¹ Número de Solicitud indicada por la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos.

SECCIÓN N° 6: ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DESCRIPTIVO DE ESPECIALIDADES
(USO EXCLUSIVO DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES DE LA DGSC)

Analista Responsable: Cynthia Araica Acuña

Firma:

Dictamen Técnico No. AOTC-UOT-D-022-2021:
Especialidad: Fomento de Actividades Culturales
Atinencia: Gestión Cultural
(ARCHIVOS WORD, PDF, WEB, HISTÓRICO, SAGETH, OTROS)

6.1 INSTANCIA DE REVISIÓN

Analista Responsable de revisión de registros: José Rafael Prendas Zamora

Firma: